

Referència:	2026/00012342Y
SUBVENCIONS	

JOSÉ IGNACIO DEL SAZ SALAZAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 3 de septiembre de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

6. SUBVENCIONS.

Referencia: 2026/00012342Y.

Aprobación de la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva dirigidas a entidades deportivas, ejercicio 2026

Considerando que, en el año 2017, el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona puso en marcha un programa de subvenciones destinado a impulsar proyectos y actividades deportivas desarrollados por entidades sin ánimo de lucro con sede social o delegación permanente en el término municipal.

Considerando que en el año 2026 se pretende dar continuidad a la labor iniciada, manteniendo el apoyo institucional a dichas entidades a través de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de sus actividades.

Considerando la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones y premios, aprobada que entró en vigor en fecha 31 de diciembre de 2020 y que ha sido modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022 publicándose el anuncio de aprobación definitiva en fecha 5 de enero de 2023, en el BOP Valencia número 4.

Al tramitarse de forma anticipada, la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ejercicio en que deba resolverse la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:



- "1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.
2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (...)

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización previa.

En cuanto al órgano competente para su aprobación, establece el artículo 21.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que serán competencia del alcalde, todas aquellas competencias que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 31/08/2026, con nº de referencia 2026/654 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos y actividades deportivas en el término municipal de la Pobl de Vallbona, correspondientes al ejercicio 2026, con el siguiente contenido:

DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS 2026.pdf	16343266676417225507

SEGUNDA.- Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de subvenciones, por un importe máximo de 23.273,28 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 341-48001 "Subvenciones a entidades deportivas" , de conformidad



con el documento contable AFUT n.º 12026000027922, de fecha 29 de julio de 2026.

TERCERO.- La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la página web del Ayuntamiento, en el tablón de edictos electrónico y en los demás medios de publicidad que este Ayuntamiento considere oportunos.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Poble de Vallbona

Vist i plau

